



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional
Nro. 290 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 274-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, con N° Doc. 1115633 y N° Exp. 852724; Informe N° 00161-2019/GOB.REG-HVCA/ORA-OA/AGP; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN “ Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.7.3.1, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Mueble del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 378-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de agosto del 2018, se conformó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2018 del Gobierno Regional de Huancavelica; posteriormente mediante Resolución Gerencial General Regional N° 249-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de marzo de 2019, resuelve en su Artículo 1° RECONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica al cierre del ejercicio 2018 (...);

Que, la Oficina Regional de Administración a través del Informe N° 274-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA e Informe N° 00161-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP de fecha 27 de marzo de 2019, solicita la reconfiguración de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica al cierre del ejercicio 2018, y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 249-2019/GOB.REG-HVCA./GGR de fecha 06 de marzo de 2019, en vista que el presidente CPC. Ronald German Jurado Hinostriza designado en dicha comisión, ha sido cambiado de cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento; en tal sentido, deviene necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 290 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica al cierre del ejercicio 2018 que estará integrada por:

PRESIDENTE	Mg. CPCC. Manuel Venancino Morales
MIEMBRO	Econ. Euler Honorio Guerrero Solís
MIEMBRO	CPC. Santiago Rupay Huamani
FACILITADOR	CPCC. Primitiva Quintana Calderón

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 249-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de marzo del 2019.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración efectuar el seguimiento y verificación del proceso de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

